

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/003/23.

PROMOVENTE: JOSÉ JENARO
GUADALUPE GAYTÁN VILLANUEVA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Querétaro, Querétaro, diez de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por José Jenaro Guadalupe Gaytán Villanueva, representante propietario del partido político Morena ante este Consejo Municipal Distrital 07¹, registrado con el folio 0000001 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, la cual se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que el representante José Jenaro Guadalupe Gaytán Villanueva del Partido Morena ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado: 14 palabras domicilio

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

¹ "Consejo Distrital 07"

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. Brenda Monserrath Paniagua García
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 07.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/0003/23.

PROMOVENTE: JOSÉ JENARO
GUADALUPE GAYTÁN VILLANUEVA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a diez de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de enero del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 07 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Brenda Monserrath Paniagua Garcia
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 07.

